

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL” (EXPTE: 136/2023 – LOTE 2023 4446).**

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 18 de septiembre de 2023, y tomando en consideración los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** El 24 de enero de 2024 se firmó el contrato entre la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, y la entidad ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW para la prestación del “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 6”, (expte: 136/2023), con un periodo de ejecución de 12 meses a iniciar desde el día siguiente a su formalización y prorrogable por idéntico periodo según se establece en su cláusula tercera. Por tanto, el contrato de este lote finalizará el próximo 24 de enero de 2025, el cual tiene un coste económico de 1.105.700,00 euros (exento de IVA).

**Segundo.-** Con fecha de 18 de noviembre de 2024, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró Memoria justificativa para ampliar en 180 días el servicio prestado por la entidad adjudicataria.

**Tercero.-** La partida presupuestaria a la que se imputará será: la 1800040000 G/31E/22713/00 01, y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda a 180 días tras la finalización del contrato actual que finaliza el 19/02/2025, y que se cuantifica, en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	LOTE	PARTIDA	PRECIO
136/2023	2023-4446	1800060000 G/31E/22713/00 01	558.795,60 €



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG5DG0a492y8sqt3xo73qcWBFX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto.-** Que la entidad adjudicataria, prestó su conformidad el día 26 de noviembre de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 24 meses.

**Segundo.-** El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

### RESUELVO

**Único.-** Acordar la prórroga del contrato de “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 6”, (expte: 136/2023), en los mismos términos contractuales desde el 25 de enero de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, esto es, por un periodo de 180 días, por un importe total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (558.795,60 €)**, exento de IVA.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG5DG0a492y8sq3xo73qcWBFX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG5DG0a492y8sq3xo73qcWBFX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	